**Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos**

Respuesta a cuestionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos

**CUESTIONARIO MATRIMONIO INFANTIL, PRECOZ O FORZADO**

1. **¿Qué medidas fueron adoptadas para implementar las recomendaciones del anterior informe sobre prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado (A/HRC/26/22)?**

El 19 de octubre de 2017 las diputadas y los diputados de la Asamblea Legislativa, aprobaron la derogación del inciso 2° del artículo 14 del Código de familia a fin de prohibir el matrimonio infantil.

1. **¿Qué medidas fueron adoptadas para hacer frente a los factores sistemáticos y subyacentes del matrimonio infantil, precoz y forzado tal como la pobreza, la inseguridad, la falta de educación, incluyendo situaciones humanitarias?**

Desde la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) se participa en la Alianza Intersectorial de la Salud de Adolescentes, donde se coordina intersectorialmente con todas las instituciones públicas responsables de la prevención y la salud de niñas y adolescentes, para supervisar y tutelar que las políticas para prevenir los embarazos precoces disminuyan.

Además, la Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Niñez y Juventud, a través del voluntariado de niños, niñas y adolescentes de las Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos, desarrollan campañas educativas para la prevención de embarazo infantil y todo tipo de violencia sexual hacia este sector.

Podemos agregar que la PDDH está en una constante vigilancia e las acciones que el estado toma para prevenir esta situación, así como para atender a las víctimas de la situación señalada.

1. **¿Cuál ha sido el progreso en la aplicación de leyes y políticas para promover la igualdad de género, prohibir la violencia contra niñas y mujeres, rechazar provisiones discriminatorias y erradicar prácticas tradicionales perjudiciales?**

Recientemente la Asamblea Legislativa de El Salvador, aprobó una reforma al Código de Familia, para prohibir los matrimonios en niñas y adolescentes, iniciativa que fue impulsada por esta institución. Esto demuestra un interés desde las diferentes instancias públicas y sectores de la sociedad; no obstante y por ser una práctica muy arraigada en algunas zonas del país, principalmente en la zona rural, falta mucho por concientizar sobre los efectos negativos de esta práctica y empoderar a más niñas y adolescentes. Podemos agregar que ya una política de protección a las niñas, adolescentes y mujeres, para prevenir todo tipo de violencia sexual.

En cumplimiento al mandato de la Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE); artículos 9, 10 y 11. Se crean las Unidades de Género instrumento de la estrategia metodológica de transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas del Estado.

Según datos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, de 91 Instituciones del Estado 62 a la fecha han creado las Unidades de Género, 26 tienen Comisión Institucional de Género encargadas de dar seguimiento y evaluación al trabajo institucional por la igualdad de género, 22 Política Institucional, 29 Planes Institucional de Igualdad y 33 con presupuesto con enfoque de género[[1]](#footnote-1). Desde cada uno de estos instrumentos creados se dan medidas concretas como: 1) avanzar en la sensibilización, formación y capacitación a los servidores públicos con el fin de ir desmontando los estereotipos sexistas, 2) armonizar las normativas internas con las leyes especiales LIE[[2]](#footnote-2) y LEIV[[3]](#footnote-3), 3) visibilizar a las mujeres desde los diferentes ámbitos de actuación, y 4) revisión desde el enfoque de género a los procesos de trabajo de los servicios públicos y administrativos. El seguimiento a estas medidas es desde el ente rector que es ISDEMU, a través de la Rectoría de Igualdad Sustantiva que trabaja con la Unidades de Género y las Unidades Municipales de la Mujer.

De 262 municipios en El Salvador 214 cuentan con Unidades Municipales de la Mujer, 153 han asignado presupuesto para las acciones de igualdad, 162 cuentan comisión de género en el Concejo Municipal para garantizar gestión con enfoque de igualdad y 18 cuentan con ordenanzas específicas para la igualdad[[4]](#footnote-4)

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de las Mujeres, cuenta con Unidad de Género Institucional, una Política Institucional de Igualdad de Género, Plan de Acción de la Política, y la Comisión Institucional de Seguimiento a la Política Institucional de Igualdad de Género, el seguimiento a las medidas concretas para adoptar la igualdad sustantiva se da desde el ente rector ISDEMU a través del Sistema Nacional para la Igualdad Sustantiva y la PDDH también cuenta con el seguimiento de la Red de Defensoras de Mujeres de la Federación Interamericana del OBUSMAN- PROFIO

1. **¿Qué medidas concretas se han adoptados para hacer seguimiento a la implementación de todas estas medidas?**

* Creación de leyes espaciales de protección.
* Reformas a leyes, para la prevención o combate a la problemática en cuestión.
* La creación de políticas específicas.
* Desde esta Procuraduría exigir el cumplimiento de lo señalado por la ley y el acompañamiento instituciones.
* Se ha institucionalizado la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres con enfoque de género a través de la celebración de dos fechas conmemorativas que las instituciones del estado asumen el 8 de marzo día internacional y nacional de la Mujer y 25 de noviembre día internacional y nacional de la No violencia contra las Mujeres.
* La PDDH desde su Escuela en Derechos Humanos y en coordinación con la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia a través de la Unidad de Género Institucional desarrolla talleres de capacitación de Derechos Humanos de las Mujeres y el Enfoque de Género, a la vez todas las fechas que son conmemorativas a las niñas y mujeres en todos sus ámbitos de actuación la PDDH emite posicionamiento.

1. **¿Qué medidas concretas se han adoptado para promover la autonomía de niñas y mujeres y empoderar a otras partes interesadas para promover normas sociales que apoyan la igualdad de género?**

En la PDDH se impulsa desde el año 1997, la participación de niñas y adolescentes, en procesos de formación con contenidos de salud integral en sexualidad, liderazgo, participación, derechos humanos, proyecto de vida, entre otros temas; para empoderar a las niñas y adolescentes , en un esfuerzo llamado Unidades Juveniles de Difusión de Derechos Humanos.

Además instamos constantemente desde nuestros pronunciamientos, recomendaciones, participaciones u opiniones al estado salvadoreño, a la inclusión de niñas y adolescentes en proceso de formación real, en sus centros educativos y en cada espacio que así lo permita, para generar autonomía.

Además, A través de diferentes instituciones del Estado obligadas a la protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, se han creado diferentes mecanismos de protección, para el caso se mencionan algunos de ellos.

* Creación de Unidades de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia, en diferentes instituciones del Estado, como parte del cumplimiento al artículo 25 de la LEIV, de manera progresiva, con retos para el cumplimiento de erogación de fondos para lograr un cumplimiento más efectivo.
* Creación de albergues de estadía para mujeres víctimas de violencia, por parte de ISDEMU.
* Régimen de protección de Víctimas y testigos, en condición de inseguridad por parte de la Fiscalía General de la República.
* Para el caso de los mecanismos de rendición de cuentas, el ISDEMU por medio de las mesas temáticas, realiza control y emite rendición de cuentas sobre el avance del cumplimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres.
* La creación de los Tribunales Especializados para una Vida Libre de Violencia, por medio decreto 286 Asamblea Legislativa del 25 de febrero de 2016, iniciando su función el 30 de junio de 2017, de dos de ellos, Juzgado de Instrucción y de sentencia y otros en proceso de ejecución.
* Creación de instrumentos de aplicación y detección de violaciones a derechos de mujeres, en diferentes instituciones del Estado.

1. **¿Qué medidas concretas se han adoptado para promover protección adecuada y mecanismos de rendición de cuentas a mujeres y niñas en situación de riesgo y a mujeres y niñas sobrevivientes, incluyendo aquella que se encuentran en contextos de inseguridad?**

Se ha instado a las instituciones públicas correspondiente a la vigilancia y protección, de la integridad física y de los derechos fundamentales de niñas, adolescentes y mujeres, a través de pronunciamientos y posicionamientos, dado que es de competencia directamente del Estado.

1. **¿Qué tipo de datos se han obtenidos? ¿Qué tipo de investigación se ha llevado a cabo?**

* En el año 2009 se publicó por parte de la PDDH, el documento denominado “Primer Informe situacional sobre embarazos en adolescentes y su Impacto el e derecho a la educación”.
* En el año 2016 se publicó el informe especial sobre el estado de los derechos sexuales y derechos reproductivos, con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador.
* Uno de los obstáculos, es la asignación de presupuestos con enfoque de género que garanticen la protección y el cumplimiento de los derechos de las mujeres.
* La construcción social de patrones y estereotipos sexistas, machistas y misógenos, que no permiten el cumplimiento y aplicación de la debida diligencia, por parte de funcionarios y funcionarias, lo cual limitan hacer justicia en cada uno de los hechos violencia contra mujeres, permitiendo que muchos de estos quedan en la impunidad.
* Falta de voluntad política, para la transformación de políticos y políticas comprometidos/as con el cumplimiento de políticas públicas, generadoras de oportunidades para las mujeres de la zona rural, empleadas de maquilas, amas de casa entre otras.

Todo ello se puede superar o erradicar, a través de un medio de educación social y cultural que permita en cada una de las personas generar un compromiso de comportamientos y aptitudes con enfoque de derechos y de igualdad de género, así mismo con la creación y aplicación de políticas públicas enfocadas a la garantía y protección de todas las mujeres, para lograr una sociedad más justa y equitativa.

1. **¿Qué obstáculos y lagunas persisten en la eliminación de esta práctica? ¿Cómo se podrían superar estos obstáculos y lagunas?**

Por ser una práctica que por décadas ha estado presente en la costumbre de la sociedad Salvadoreña, el principal problema para su erradicación es la concientización de la eliminación de esta práctica en las zonas más pobreza, más remotas o rurales y con menos niveles de educación. Falta entonces concientizar más a la población para prevenir esta problemática, apostar a la educación de las niñas y adolescentes, eliminando el ausentismo en las escuelas e invertir prioritariamente en niñas y adolescentes.

**SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS HOMBRES Y LOS NIÑOS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS, EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 23/10 DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS**

1. **¿Cuáles son las medidas concretas que su gobierno o su organización ha adoptado a nivel normativo, institucional y programático para conseguir la participación los hombres y los niños en la promoción y el logro de la igualdad de género, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes conductas sociales negativas que sustenten y perpetúen la violencia contra las mujeres y las niñas? Por favor, si procede, explique las medidas concretas indicadas en el párrafo operacional 9 y 10 de la resolución. Por favor, si procede, explique el impacto que estas medidas han tenido?**

El ISDEMU a través de la Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva EFIS ofrece a las instituciones del estado el programa de formación a nivel básico y especializado sobre el ABC en masculinidades, igualdad sustantiva, vida libre de violencia, y otros especializados en normativa, derechos sexuales y reproductivos.

La PDDH ha iniciado en la actual gestión un proceso de capacitaciones desde talleres de sensibilización y capacitaciones de derechos humanos con el enfoque de género que van permitiendo al personal técnico como administrativo manejar categorías de análisis especializadas que permiten ir reconociendo las desigualdades reales entre mujeres y hombres que se mantienen por una construcción social desigual.

1. **¿Cuáles son los retos a los que su gobierno o su organización se enfrenta a nivel normativo, institucional y programático, para conseguir la participación de los hombres y los niños en la promoción y el logro de la igualdad de género, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentan y perpetúan la violencia contra las mujeres y las niñas? Por favor, sírvase indicar los detalles sobre la naturaleza de estos retos y las medidas adoptadas para combatirlos.**

Uno de los retos de las instituciones del Estado es revisar sus normativas el marco de cumplimiento con lo requerido por las leyes especiales LIE y LEIV. Una de las medidas lo es que desde el ente rector ISDEMU se inicie una fuerte capacitación a las unidades de género, así como asesorías puntuales para avanzar en la armonización.

Un reto para la PDDH es contar con recursos para realizar acciones en cumplimiento a la LIE, en el año 2017 ha tenido que funcionar con recorte de un millón de dólares de su presupuesto.

1. **¿Las mujeres y niñas, incluyendo las organizaciones de mujeres, participan en esfuerzos desplegados por su Gobierno o su organización para conseguir la participación de los Hombres y los niños en la promoción y el logro de la igualdad de género, en particular los esfuerzos desplegados para combatir los estereotipos de género y las normas, actitudes y conductas sociales negativas que sustentan y perpetúan la violencia contra las mujeres?**

Se realizan esfuerzo en la promoción y difusión de los derechos de las mujeres en diferentes instancias del Estado y educativas, en coordinación con el ente rector de los derechos de la mujer, ISDEMU y el ente rector que garantiza la protección y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia Consejo Nacional de la Niñez y a Adolescencia CONNA, con el objetivo de eliminar normas actitudinales y conductas sociales, que sustenta la violencia contra las niñas y mujeres adultas. A nivel de la PDDH, por medio de la coordinación interinstitucional, se realizan jornadas de sensibilización y erradicación de patrones culturales estereotipados por parte de hombres, niños y adolescentes, con enfoque de género.

1. Informe de Resultados y Desafios-2017 transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación PNI-2016-2020. ISDEMU. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres. [↑](#footnote-ref-3)
4. Informe de Resultados y Desafios-2017 transversalidad del Principio de Igualdad y No Discriminación PNI-2016-2020. ISDEMU. [↑](#footnote-ref-4)